



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2021 AÑO CONSOLIDACIÓN DE LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

El Secretario del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago, **CERTIFICA:**

Que en Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre del 2021, mediante **Acta No. 22-21**, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ**, el Informe de **LA COMISION MIXTA, conformada por la Comisión de Finanzas y la Comisión Especial de Voceros**, que reza de la siguiente manera; Los suscritos, abajo firmantes, regidores que forman la Comisión de Finanzas y Comisión Especial de Voceros de este Honorable Ayuntamiento, la cual está presidida por **AMBIORIS GONZÁLEZ**, (Presidente del Concejo), **DEISY E. DÍAZ**, (Presidente de la Comisión de Finanzas), **AMALIA NÚÑEZ** (Miembro) **ALBANY ALMONTE** (Miembro) **MAX CASTRO** (Miembro) **BRAY VARGAS** (Miembro) **ODALYS TEJADA** (Vocero del PLD) **MARINO PAULINO**, (Vocero F.P) **EDINSON TAVERAS**, (Vocero del PRSC) debidamente apoderada mediante el **Acta No. 18-21** de fecha 02 de noviembre del 2021, después de estudiar, evaluar, investigar y ponderar el presupuesto para el año 2022, hemos procedido lo siguiente:

CONSIDERADO: Que los presupuestos Generales Municipales constituyen la expresión sistemática de las obligaciones financieras del Municipio.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento elabora y aprueba anualmente un presupuesto general en función de las necesidades según los estados de ingresos y gastos previstos en el presupuesto.

CONSIDERANDO: Que para el año 2022 se espera que los ingresos por concepto de recaudaciones aumenten con la relación al año 2021.

CONSIDERANDO: Que los destinos de los fondos están categorizados conforme al Art.21 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Los Art. 89 y 90 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2021 AÑO CONSOLIDACIÓN DE LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL"



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

Vista: La Ley 41-08 de la Función Pública.

Vista: La Ley N° 423-06 de presupuesto para el Sector Público.

Visto: Los diferentes formularios, los cuales presentan los detalles del **PRESUPUESTO DE GASTOS POR ACTIVIDAD.**

I En el uso de sus facultades legales el Concejo Municipal del Honorable Municipio de Santiago.

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR, COMO AL EFECTO APRUEBA, el presupuesto para el año 2022 estimado en un monto de RD\$ 1,702,370,511.00 (MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS).

SEGUNDO: APROBAR, COMO AL EFECTO APRUEBA, incluir las obras propuestas por los munícipes a través de los diferentes bloques partidarios; para que sean tomadas en cuenta en el Presupuesto Administrativo.

PÁRRAFO: Autorizar a la Dirección de Obras Públicas a que realice el levantamiento del costo de cada obra presentadas por los bloques.

TERCERO: APROBAR, COMO AL EFECTO APRUEBA, los documentos descritos en el anexo como parte íntegra del Presupuesto para el 2022.

Anexo: Informe

La presente **CERTIFICACIÓN**, se expide a solicitud de la parte interesada, en la Secretaría del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento, en esta Ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

LIC. SERGIO DE JESUS BEATO
Secretario del Concejo Municipal



RNC: 4-02-00236-4

Av. Juan Pablo Duarte 85, La Trinitaria. Santiago, República Dominicana.

Teléfono: 829-582-6611

www.santiagodeloscaballeros.gob.do